COMUNICACION DE ACEPTACION DE LA PROPUESTA Nº SG-MC-CSU-148-2023

Villapinzón, mayo 18 de 2023

Señores
SOLUCIÓN ESTRATÉGICA INTEGRAL SAS
NIT 901395598-5
ANDREA MELISSA MORALES CANO
C.C. Nº 1.024.525.480 de Bogotá
Representante Legal
Cl 17 No. 4E-61
Tocancipá – Cund.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, mediante la presente comunicación me permito manifestarles que una vez evaluada la propuesta presentada por Ustedes, dentro de la Invitación Pública Nº SG-MC-032-2023, ésta cumplió con todos los requisitos de precio y capacidad jurídica y de experiencia, según lo señala el comité de calificación en el acta de evaluación correspondiente. Por lo anterior, el Municipio de Villapinzón manifiesta la aceptación expresa e incondicional de la oferta en las condiciones en que ustedes la presentaron, las cuales se describen a continuación:

PRIMERA: ALCANCE DEL OBJETO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE VILLAPINZÓN Y PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES QUE DESARROLLEN LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, de conformidad con las especificaciones contenidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta del contratista, las cuales se describen a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN ELEMENTO	VALOR UNITARIO
1	AGUA EN GARRAFA DE 5 LITROS	8,722
2	AMBIENTADOR EN SPRITE (AROMATIZANTE EN AEROSOL DE 400 ML)	14,155
3	AROMÁTICA (PACA X 24 CAJAS)	88,635
4	AZÚCAR INDIVIDUAL X 200 TUBIPACK PAPEL, DE 5 GRMS	8,550
5	BANDEJA PLÁSTICA 50 X 30	21,850
6	BALDE EN MATERIAL DE PLÁSTICO 12 LITROS	26,600
7	BAYETILLA ROJA X METRO COMPOSICIÓN: 100% ALGODÓN	7,600
8	BLANQUEADOR X BOTELLA X1000 CC	5,700
9	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UND CALIBRE 3, 65X100 CENTÍMETROS	5,700
10	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UND CALIBRE 51 X 76 CENTÍMETROS	4,750
11	BOLSA PARA BASURA PAQUETE X 6 UND CALIBRE 42 X 60 CENTÍMETROS	3,800
12	CAFÉ DE CONSUMO NACIONAL TOSTADO Y MOLIDO, FUERTE SIN DESCAFEINAR POR 500 GM	18,050
13	CANELA EN PAQUETE 11 GRAMOS	3,800
14	CERA LIQUIDA BLANCA EN GARRAFA 3800 ML	44,650
15	CHUPA PARA BAÑO, DE CAUCHO CON MANGO DE 50 CMS,	4,750
16	CHURRUSCO PARA BAÑO, CON BASE NUMERO 3	6,650
17	COJÍN DE CERA AMARILLA X 700 GR	13,870
19	COLADERA MEDIANA PLÁSTICADIÁMETRO: SUP.15 CM L 27.8 CM COLORES ROJO, AZUL, O ANARANJADO	4,560
20	CUCHILLO PARA COCINA 15 CM DE LONGITUD TOTAL HOJA ANCHA FILO LISO, ESTABLE Y FUERTE EN ACERO INOXIDABLE , DISEÑO ERGONÓMICO	5,225

21	ESCOBA MANGO EN MADERA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO Y ACOPLE PARA COGER DE 1,20 MTS, APROXIMADAMENTE CERDAS BLANDAS	7,505
22	ESCOBA MANGO EN MADERA CON ACOPLE PLÁSTICO ROSCADO Y ACOPLE PARA COGER DE 1,20 MTS, APROXIMADAMENTE CERDAS DURAS	7,885
23	ESPONJA X UNIDAD PARA BRILLO	1,710
24	ESPONJILLA DE DOS FUNCIONES POR 12 UNIDADES, ESPUMA	12,350
25	ESPONJILLA X PAQUETE DE 12 UND.	3,990
26	FÓSFOROS PAQUETE X ¼	4,750
27	FRASCO DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 500 CENTÍMETROS	5,700
28	FRASCO DE LIMPIAVIDRIOS 500ML.	6,175
29	GARRAFA DE JABÓN LÍQUIDO PARA MANOS 3850CM	33,250
30	GASEOSA NO RETORNABLE 2 L ½	5,700
31	GUANTES DE CAUCHO CALIBRE 25 (PAR)	9,025
32	JABÓN DE LOZA X 500 G.	7,125
33	JABÓN DETERGENTE EN POLVO BIODEGRADABLE, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO X 100 G.	12,825
34	JARRA PLÁSTICA 4 LITROS	17,100
35	LECHA EN POLVO POR 100 GMS ENTERA EN BOLSA TERMO SELLADA Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	30,020
36	LIMPIADOR DESINFECTANTE MULTIUSOS LÍQUIDO PARA PISOS DE AGRADABLE OLOR, FRASCO X 1000CC	14,250
37	LIMPIONES 40 X30	4,750
38	LUSTRA MUEBLES BLANCO 200 CM	9,975
39	MEZCLADOR EN MADERA, CALIBRE 3, LARGO 10,5 CMS, PARA BEBIDAS CALIENTES X 1000 UNIDADES	8,550
40	PANELON POR 4 LIBRAS	17,100
41	PAPEL HIGIÉNICO DOBLE PACA X 48 UND	114,000
42	PONQUÉ TRADICIONAL EMPAQUE INDIVIDUAL, PESO NETO 63 GRAMOS.	2,090
43	DESINFECTANTE PARA TANQUE DE CISTERNA DE BAÑO EN PASTILLA DE 50 CMS X 2 UNIDADES COLOR AZUL (DUOPAK)	16,150
44	RECOGEDOR PLÁSTICO RÍGIDO CON MANGO EN MADERA DE 80 CMS. CON ACOPLE ROSCADO, MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO	5,700
45	REPUESTO PARA AMBIENTADOR AROMATIZANTE DE AMBIENTADOR EN PRESENTACIÓN DE 2 UNIDADES, CONTENIDO NETO 18 GR. AMBIENTADOR EN TOQUE	20,900
47	SERVILLETAS PAQUETE POR 100 UNIDADES, DOBLE HOJA	4,655
48	SHAMPOO PARA ALFOMBRAS FRASCO 800CMS.	13,775
49	TAPABOCAS RESISTENTE, ELÁSTICO, BLANCO, TRIPLE CAPA DE ALTA EFICIENCIA DE FILTRACIÓN, ADAPTADOR NASAL ANATÓMICO, POR 6 UNIDADES	19,000
50	TE DE FRUTA (FRUTOS ROJOS CAJA DE 20 BOLSAS)	11,400
51	TOALLA DE MANOS PARA DISPENSADOR PESO 115 GRAMOS, CONTIENE UN ROLLO DE 45 HOJAS TRIPLES DE 22,8 CM X 22,1 CM	11,400
52	TOALLA PARA COCINA ROLLO 3 EN 1	11,020
53	TRAPERO TRENZADO A MANO PARA MAYOR DURABILIDAD PALO EN MADERA O LAMINADO DE EXCELENTE CALIDAD DE 1,40 CMS CON COLGADERA Y CASQUILLO. PESO APROXIMADAMENTE:220 GRAMOS (QUE AL MOJARLO, SE ESPONJE Y SIGA SIENDO AÚN LIVIANO	11,400
54	VASO DE CARTÓN PARA TINTO 6 ONZAS	333
55	VASO PLÁSTICO TRANSPARENTE 7 ONZAS	190
56	OLLETA GRANDE 7 LITROS	66,500
57	LIMPIADOR DE VENTANAS TELESCÓPICO, PINCEL DE MANGO LARGO, BARRA PARA CONSTRUCCIÓN, PARA LIMPIEZA DE VENTANAS DE SILICONA MOPA, CEPILLOS DE LIMPIAPARABRISAS DE VIDRIO DE ALTA ALTURA	12,255
SUBTOTAL VALORES UNITARIOS		838,120
VALOR TOTAL MONTO AGOTABLE INCLUIDOS TODOS LOS VALORES		**26.000.000**

SEGUNDA: VALOR: El valor del presente contrato es por la suma de VEINTISÉIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($26.000.000) MONTO AGOTABLE, incluidos todos los valores.

TERCERA: LUGAR DE EJECUCION: Los bienes objeto del presente contrato, debe ser suministrados en el municipio de Villapinzón.

CUARTA: SUJECION DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Municipio pagará el gasto que ocasione el presente contrato conforme al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2023000331 de fecha 28 de abril de 2023, con cargo al artículo 2.1.2.02.02.006 1 "COMERCIO AL POR MENOR DE MATERIALES DE LIMPIEZA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS" del presupuesto de rentas y gastos de la vigencia fiscal del año 2023 y las reservas que se constituyan.

QUINTA: PLAZO DE EJECUCION: El término de ejecución contractual será hasta el 31 de diciembre de 2023 a partir de la firma del acta de inicio o hasta agotar el valor del presupuesto, a partir del inicio de la ejecución en la plataforma del SECOP 2, o hasta agotar el valor del presupuesto oficial, en los términos establecidos para tal efecto por la normatividad vigente. La vigencia será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

SEXTA: FORMA DE PAGO: El Municipio pagará el valor del contrato por medio de actas parciales de acuerdo con el consumo realizado, previa presentación de la certificación del supervisor, informe del avance de suministro, la respectiva factura y la certificación donde conste estar al día en seguridad social integral y parafiscales. Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo al análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión. EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.

SEPTIMA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

ESPECÍFICAS:

1. Asumir todos los costos directos e indirectos (que incluyan el transporte hasta la alcaldía municipal de Villapinzón Cundinamarca).
2. Los elementos serán solicitados de acuerdo al requerimiento de la entidad y deben ser entregados en un término no mayor a dos (02) días hábiles.
3. Realizar la entrega descrita en el objeto de manera oportuna y con las especificaciones técnicas requeridas.
4. Los elementos solicitados deben ser de buena calidad, la cual debe ser expresamente garantizada por el proveedor.
5. Atender las indicaciones, correcciones e instrucciones que le imparta el funcionario que sea señalado por la alcaldía municipal como supervisor del contrato.
6. Efectuar los cambios que sean necesarios.
7. Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido.
8. Realizar y presentar el registro fotográfico de la entrega de los suministros.
9. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
10. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

GENERALES:

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico, y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.

6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

OCTAVA: GARANTIAS: EL CONTRATISTA se obliga dentro del término definido en el cronograma, a constituir a favor del MUNICIPIO DE VILLAPINZON la Garantía Única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Financiera, en la cual se debe incluir como asegurado y beneficiario al Municipio de Villapinzón, que ampare los siguientes riesgos: • **CUMPLIMIENTO**: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución y hasta su liquidación, que para este contrato es de cuatro (4) meses posteriores al término de ejecución. • **CALIDAD BIEN A SUMINISTRAR**: Equivalente al diez por ciento (10%) de valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución de este y seis (6) meses más.

NOVENA: CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento de las obligaciones descritas en este documento por cualquiera de las partes aquí firmantes, la parte que incumpla pagará a la otra parte, a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su valor se imputará al de los perjuicios que reciba la parte que haya cumplido por el incumplimiento de la otra parte. No obstante lo anterior, el MUNICIPIO se reserva el derecho de ejercer cualquier tipo de acción judicial o extrajudicial para reclamar el pago de las indemnizaciones por los perjuicios causados por el CONTRATISTA.

DECIMA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA.

DECIMA PRIMERA: PARTICIPACION COMUNITARIA: Este proceso está dispuesto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo consagrado en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el cual se encuentra publicado en la página del SECOP II.

DECIMA SEGUNDA: SUPERVISION: La supervisión del presente contrato será ejercida por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional del municipio de Villapinzón.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94, literal d) de la ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, la presente comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Para efectos de lo anterior le solicitamos se acerque a la Secretaría de Gobierno, ubicada en el segundo piso de la Alcaldía Municipal de Villapinzón, a fin de adelantar las gestiones pertinentes para la ejecución del contrato.

Con la publicación de la presente comunicación de aceptación en el SECOP, el proponente seleccionado queda informado de la aceptación de su oferta.

El presente clausulado con la aprobación electrónica el proceso contractual realizado a través del SECOP II, se entiende aceptado por las partes

Revisó: Mónica Martin /Asesora Jurídica Externa